

- 12º. Contratación O14-145-17 (EGL) “Obras de refuerzo de la carretera CV-656, Fontanares a la A-31, del P.K. 4+170 al 8+500”. Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, propuesta de clasificación relativa a la noción de oferta económicamente más ventajosa y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato O14-145-17 “Obras de refuerzo de la carretera CV-656, Fontanares a la A-31, del P.K. 4+170 al 8+500”, sobre valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“Tipo de Licitación 349.368,44 €/Plazo de Ejecución 3 meses/Plazo de Garantía 1 año/Procedimiento de Adjudicación Abierto/Forma de Adjudicación Varios criterios/En relación al concurso promovido para la adjudicación de las obras de referencia por esta Diputación Provincial y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se obtiene el siguiente:/Resultado de la valoración de las ofertas: Habida cuenta de las valoraciones de las ofertas realizadas por los licitadores, la máxima puntuación corresponde a la oferta nº 5./Nombre del adjudicatario: El Técnico que suscribe estima que, efectuada la oportuna valoración que se adjunta, la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el pliego de condiciones particulares es la presentada por la mercantil MEDITERRANIO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L./Ventajas y características de la proposición del adjudicatario: El conocimiento y organización de las obras, el tener en cuenta distintos condicionantes, el personal adscrito y los medios destinados a las mismas, el ofrecimiento de mejoras de la oferta del licitador y la puntuación obtenida en su oferta económica han sido en su conjunto determinantes para que la oferta seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas./Por tanto, se propone la adjudicación a la citada empresa, pudiendo ser cumplida la citada proposición a satisfacción de la Diputación Provincial, en las siguientes condiciones:/PRECIO TOTAL: 269.013,70 €/PLAZO DE EJECUCIÓN: UN MES Y QUINCE DÍAS/MEJORAS EN RELACIÓN AL PROYECTO, POR CUENTA

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
6 de febrero de 2018

DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA: /Mejora en la base de aglomerado (€): 14.210,00/Mejora en plataforma (€): 5.200,00/Mejora en seguridad vial (€): 4.650,00/

Contrato nº: O14-145-17

Denominación: Refuerzo de la carretera CV-656 Fontanares a la A-31, del PK 4+170 al 8+500

(a1) CUADRO DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN FUNCIÓN DE LA BAJA OFERTADA

Licitador		Puntuación baja ofertada		
Número de oferta	Empresa	Oferta económica precio total	Baja ofertada	Puntuación (0 – 50)
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	270.612,72	22,54	49,00
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	289.940,20	17,01	36,98
3	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	287.953,08	17,58	38,22
4	INVOLUCRA, S.L.	272.682,07	21,95	47,72
5	MEDITERRANIO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	269.013,70	23,00	50,00
6	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	303.589,00	13,10	28,48
7	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	287.764,58	17,63	38,33
8	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	330.851,91	5,30	11,52

Máxima puntuación de la oferta económica s/pliego	Baja máxima ofertada	Puntuación de la baja máxima
50	23,00	50
Baja máxima mayor del 10%, lo que implica un porcentaje máximo de puntos del 100% sobre 50 puntos. Es decir, la oferta más ventajosa puntuará un máximo de 50 puntos.		

Contrato nº: O14-145-17

Denominación: Refuerzo de la carretera CV-656 Fontanares a la A-31, del PK 4+170 al 8+500

(a2) CUADRO DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN FUNCIÓN DE LAS MEJORAS EN LA PRESTACIÓN

Licitador		Mejoras en la prestación			
Número de oferta	Empresa	(1)	(2)	(3)	Puntuación (0 – 30)
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	17,72	6,48	5,80	30,00
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	17,72	6,48	5,80	30,00
3	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	17,72	6,48	5,80	30,00
4	INVOLUCRA, S.L.	17,72	6,48	5,80	30,00
5	MEDITERRANIO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	17,72	6,48	5,80	30,00
6	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	17,72	6,48	5,80	30,00

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
6 de febrero de 2018

7	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	17,72	6,48	5,80	30,00
8	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	17,72	6,48	5,80	30,00

Mejoras con posibilidad de ser ofertadas	Puntos que se obtienen
(1) Mejora en la base de aglomerado	17,72
(2) Mejora en plataforma	6,48
(3) Mejora en seguridad vial	5,80
Puntuación como resultado de la interpolación lineal entre la máxima puntuación, que es igual al importe económico en ejecución material de la totalidad de las mejoras y cero puntos correspondiente a cero euros de mejora, según lo previsto en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	

Contrato nº: O14-145-17

Denominación: Refuerzo de la carretera CV-656 Fontanares a la A-31, del PK 4+170 al 8+500

(a) y (b) CUADRO RESUMEN DE LAS PUNTUACIÓN OBTENIDAS

Licitador					
Número de oferta	Empresa	Puntuación baja oferta-da (0 – 50)	Puntuación mejoras en la prestación (0 – 30)	Puntuación propuesta técnica de ejecución (0 – 20)	TOTAL PUNTOS
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTO-RA, S.A.	49,00	30,00	9,00	88,00
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	36,98	30,00	12,00	78,98
3	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	38,22	30,00	10,00	78,22
4	INVOLUCRA, S.L.	47,72	30,00	15,00	92,72
5	MEDITERRANIO DE OBRAS Y ASFAL-TOS, S.L.	50,00	30,00	15,00	95,00
6	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	28,48	30,00	9,00	67,48
7	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	38,33	30,00	10,00	78,33
8	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	11,52	30,00	16,00	57,52

Contrato nº: O14-145-17

Denominación: Refuerzo de la carretera CV-656 Fontanares a la A-31, del PK 4+170 al 8+500

CUADRO DE CLASIFICACIÓN FINAL ORDENADO SEGÚN LA PUNTUACIÓN TOTAL

Licitador		
Número de oferta	Empresa	PUNTUACIÓN TOTAL
5	MEDITERRANIO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	95,00

4	INVOLUCRA, S.L.	92,72
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	88,00
2	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	78,98
7	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	78,33
3	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	78,22
6	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	67,48
8	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	57,52

”

Se da cuenta asimismo del informe del Departamento de Contratación, en cumplimiento del requerimiento general y permanente de informe sobre la calificación de la documentación presentada por los licitadores en todos los procesos licitatorios en los que sea preceptiva o se requiera facultativamente la intervención de la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado en sesión de 03 de septiembre de 2015, sobre el resultado del requerimiento efectuado según acuerdo de Mesa de Contratación en sesión de 23 de enero de 2018, en ejercicio de la facultad que confiere al órgano de contratación el Artículo 146.4, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., como licitador cuya proposición ha resultado ser la mejor valorada en la conclusión del informe técnico de valoración de las ofertas de los licitadores admitidos emitido por el Departamento provincial proponente del contrato, para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato establecidos en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. Su pronunciamiento es del siguiente tenor:

“Calificación favorable. Se considera al licitador MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. apto para resultar adjudicatario del contrato O14-145-17 “Obras de refuerzo de la carretera CV-656, Fontanares a la A-31, del P.K. 4+170 al 8+500”, sin perjuicio de lo que resulte del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si resultase a la postre investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.”

Vistos los pronunciamientos contenidos en los informes referidos, de conformidad con lo establecido, en cuanto a la calificación de documentos

presentados por los licitadores y admisión de los mismos, por el Artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículos 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y Artículos 22.1, apartados a) y b), y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto a valoración de las proposiciones, propuesta de clasificación y de adjudicación del contrato al órgano de contratación, los Artículos 160 y 320 del Texto Refundido antes citado, Artículos 85 y 87 del Reglamento General indicado, y Artículos 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar acreditado por el licitador MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. el cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato O14-145-17 "Obras de refuerzo de la carretera CV-656, Fontaneres a la A-31, del P.K. 4+170 al 8+500", conforme a lo establecido en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, y apto para resultar adjudicatario del mismo, sin perjuicio del resultado del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de resultar investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración sobre los aspectos de las ofertas evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, contenida en el cuadro figurado a continuación, que junto a la correspondiente a los evaluables mediante criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, previamente aprobada por esta Mesa en sesión de 23 de enero de 2018, también recogida en el mismo cuadro, completa la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos.

		CRITERIOS			TOTAL 100%
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	1º 50 %	2º 30 %	3º 20 %	
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	270.612,72	49,00	30,00	9,00	88,00
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	289.940,20	36,98	30,00	12,00	78,98
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS,	287.953,08	38,22	30,00	10,00	78,22

S.L.U.					
INVOLUCRA, S.L.	272.682,07	47,72	30,00	15,00	92,72
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	269.013,70	50,00	30,00	15,00	95,00
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	303.589,00	28,48	30,00	9,00	67,48
GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	287.764,58	38,33	30,00	10,00	78,33
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	330.851,91	11,52	30,00	16,00	57,52
<u>CRITERIOS</u>					
1º.Menor precio					
2º.Propuesta técnica de mejoras en la prestación..					
3º.Propuesta técnica de ejecución de las obras.					

TERCERO.- Proponer como sigue la clasificación de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de la oferta económicamente más ventajosa, por orden decreciente de mayor ventaja económica, como resultado de la adición de la valoración aprobada en el apartado precedente de este mismo acuerdo con la que lo fue con anterioridad, en sesión de 23 de enero de 2018, relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere de un juicio de valor:

1	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	95,00	puntos.
2	INVOLUCRA, S.L.	92,72	puntos.
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	88,00	puntos.
4	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	78,98	puntos.
5	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	78,33	puntos.
6	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	78,22	puntos.
7	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	67,48	puntos.
8	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	57,52	puntos.

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras el requerimiento y la cumplimentación dentro del plazo legal de las obligaciones que prescribe el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudique el contrato O14-145-17 "Obras de refuerzo de la carretera CV-656, Fontanares a la A-31, del P.K. 4+170 al 8+500", al licitador de la oferta económicamente más ventajosa MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., con C.I.F. nº B-54403068 y domicilio en ALICANTE, C/Doctor Carlos Belmonte, nº 4 - Esc. 7 - 1 A, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.1 de la citada disposición legal, con aceptación de las mejoras que propone y reducción del plazo de ejecución de la obra a un mes y quince días, por el precio total de 269.013,70 euros.

QUINTO.- La presente propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 151, apartado 4, párrafos segundo y cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar a los candidatos o licitadores en la notificación de la adjudicación:

a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

- Del licitador ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión de 12 de diciembre de 2017, por padecer de defectos u omisiones no subsanados en la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

b) Características y ventajas de la proposición de MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

El conocimiento y organización de las obras, el tener en cuenta distintos condicionantes, el personal adscrito y los medios destinados a las mismas, el ofrecimiento de mejoras de la oferta del licitador y la puntuación obtenida en su oferta económica han sido en su conjunto determinantes para que la oferta seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al Artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo tercero. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112.2, b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.